

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 397-2011-CD

A las trece horas del día 12 de setiembre del año dos mil once, se abrió la presente Sesión Ordinaria con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte. Adicionalmente, participó, vía electrónica, el director César Sánchez Módena.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. INFORMES

1.1 Informe Oral de ASSPOR respecto de su solicitud de Nulidad del Proceso Electoral del Consejo de Usuarios de Puertos.

Para los efectos de informar sobre el presente tema se hizo presente el Abogado Dr. Alejandro Rospigliosi Vega, en representación de ASSPOR, quien hizo uso de la palabra centrando su pedido de nulidad del proceso electoral en el hecho que no se ha previsto tiempo para absolver las tachas, lo cual les ha recortado el derecho de defensa y, en el fondo, se agravia el interés público. En tal sentido, señaló que corresponde que se adecue convenientemente el marco normativo, más aún cuando ASSPOR ha integrado tres Consejos de Usuarios sin que se haya formulado tacha alguna. También hizo el uso de la palabra en representación de ASSPOR, el Dr. Fabio León, quien se ocupó de mencionar los diversos casos de vinculación sobre los cuales no ha habido cuestionamiento alguno, como por ejemplo el caso de TISUR por ser asociada de ADEX; y, el de TPE por ser asociada de la Cámara de Comercio de Piura; entre otros. Por tal razón invocó el derecho que tiene su representada de ser tratada conforme al Principio de Igualdad ante la ley

Culminada su intervención y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el uso de la palabra.

1.2 Exposición del informe sobre Interpretación de Cláusulas 6.2, 6.3 y Anexo 6 del Contrato de Concesión Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales en el Callao.

Por razones de tiempo los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar la exposición del tema para una próxima sesión de Consejo Directivo.

1.3 Comunicación cursada al MTC adjuntando opinión del regulador sobre Adenda N° 1 al Acta de Acuerdo de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales del Contrato de Concesión del Tren Eléctrico.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Oficio N° 259-11-GG-OSITRAN, de fecha 01 de setiembre del 2011, a través del cual se remite al Director General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 020-11-GRE-GS-GAL, de fecha 22 de agosto 2011, con el que la administración emite opinión sobre la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión del Tren Eléctrico, expresando entre otras conclusiones, que no corresponde suspender el numeral 6.3 del Contrato, toda vez que la referida cláusula no cuenta con plazo alguno que pueda ser suspendido en aplicación del numeral 4.2 del Contrato.

Asimismo, se refiere a la exigibilidad de la presentación de las pólizas de seguros (12.1), señalando que éstas ya han surtido efectos, por lo que la Adenda al Acta de Acuerdo no genera suspensión alguna en los plazos de presentación de las pólizas. El informe hace hincapié en que, conforme a los numerales 12.3.1 y 12.3.3 del Contrato, el Concesionario deberá contar con los seguros vigentes a partir de la Toma de Posesión, bajo responsabilidad.

También se refiere, entre otros temas, al plazo para la presentación del estudio de riesgo (12.2) señalando que éste ya ha surtido efecto, habiendo transcurrido en exceso el plazo para su cumplimiento, por lo que no corresponde efectuar suspensión alguna.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.4 Información para el inicio del Proceso de Selección de Gerente de Administración y Finanzas.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Nota N° 026-11-GG-OSITRAN, de fecha 08 de setiembre del 2011, a través de la cual se expresa la necesidad de dar inicio al Proceso de Selección para la elección del profesional que ocupará la plaza vacante de Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Designación de Gerentes de OSITRAN, aprobados en la Sesión de Consejo Directivo N° 386-2011-CD, del 13 de mayo pasado. Es así que se informa sobre el procedimiento de selección que se propone, los requisitos mínimos del puesto, el cronograma de acciones, los integrantes de la Comisión de Selección y, la entidad especializada que brindará asesoramiento.

Los señores directores tomaron conocimiento, recomendando que los miembros de la Comisión de Selección tengan como mínimo el mismo nivel jerárquico del Gerente saliente, y que se continúen con las acciones que correspondan.

1.5 Entrega de información sobre la propuesta preliminar del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS.

En este acto, el señor Gerente General, Carlos Aguilar Meza entregó a los señores directores una copia de la propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones trabajada por la administración de modo que tomen conocimiento de los alcances de la propuesta.

II. PEDIDOS

Durante el transcurso de la presente sesión no se efectuó ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1 Modificación de la Directiva para el Procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en mejoras realizadas por el Concesionario en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 1735-2011-GS-OSITRAN conteniendo la propuesta de Modificación de la Directiva para el Procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras realizadas por el concesionario en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJC”.

De acuerdo con lo informado por el Gerente General, la propuesta tiene por objeto incorporar las modificaciones que resultan necesarias y/o convenientes para facilitar y mejorar el desempeño de la labor de supervisión de OSITRAN, en función de los problemas y necesidades actuales, como por ejemplo:

- Retirar de la Directiva vigente que las Mejoras se realizarán bajo la modalidad de Ejecución EPC (Contrato de Diseño, Ingeniería y Construcción), a cargo de BECHTEL y COSAPI, que correspondía a la estructura inicial de LAP y que actualmente ya no forman parte del Concesionario.
- Incorporar la interpretación del primer párrafo de la cláusula 5.7.3 del Contrato de Concesión, relacionada a los términos “Cantidades de Obra” y “Desagregado de Precios Unitarios”, en concordancia a la Resolución N° 050-2010-CD-OSITRAN emitida por el Consejo Directivo de OSITRAN.

- Incorporar términos del Contrato de Concesión tales como Plan de Diseño y Trabajo - Presupuesto y Programa de Inversiones (PPI), Etapas de Desarrollo relacionados a los Proyectos de los Planes Maestros, entre otros.
- Incorporar los términos del Plan de Diseño y Trabajo - Presupuesto y Programa de Inversiones (PPI) tales como Inversión Directa, Inversión Indirecta, Capex, Capex Operacional, entre otros, documentación que LAP presenta anualmente para aprobación de OSITRAN, de conformidad a la cláusula 5.10 del Contrato de Concesión; y,
- Adecuar los plazos de los diversos procesos que comprenden los procedimientos de reconocimiento de inversiones.

Luego de culminada la intervención, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N°1397-397-11-CD-OSITRAN

de fecha 12 de setiembre de 2011

Visto el Informe N° 1735-2011-GS-OSITRAN; la propuesta de Modificación de la Directiva para el Procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras realizadas por el concesionario en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJC”; y, considerando lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en ejercicio de su función normativa establecida en el Literal c) del Numeral 3.1 de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 27631, acordó por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la Modificación de la “Directiva para el Procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras realizadas por el concesionario en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJC”, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 1735-2011-GS-OSITRAN, de fecha 22 de agosto del 2011.
- b) Autorizar la publicación en el diario oficial “El Peruano”, de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que Lima Airport Partners S.R.L., difunda la aprobación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3.2 Solicitud de autorización de publicación de Directiva de Aporte por Regulación.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 019-11-GAF-OSITRAN, de fecha 02 de setiembre del 2011, que tiene por objeto, proponer modificaciones a la Directiva de Aportes por Regulación, DIR-GAF-005-08, aprobada por Resolución N° 030-2008-PD-OSITRAN, sobre la base de la publicación del nuevo Reglamento de Aportes por Regulación aprobado por Resolución N° 021-2011-CD-OSITRAN.

De acuerdo a la explicación brindada por el Secretario de Consejo Directivo, si bien se cuenta con un Reglamento de Aportes por Regulación aprobado en el mes de julio último, mediante el cual se reconocen las facultades de las que goza OSITRAN como Administración Tributaria y se ajusta su contenido a las normas del TUO del Código Tributario, también es necesario que, en esa misma línea, se adecue y actualice la actual Directiva de Aportes por Regulación.

Destacó que en tanto el Reglamento de Aportes por Regulación se ocupa de establecer la oportunidad, forma y modo en que las entidades prestadoras deben efectuar el pago de los Aportes por Regulación; la Directiva establece el procedimiento interno que deberá observar la Administración de OSITRAN para la correcta aplicación y control de su recaudación.

Por otro lado, manifestó que lo peculiar de la Directiva es que también contiene un formato de Declaración Jurada (Anexo N° 1) que deberán presentar las Entidades Prestadoras para dar cuenta detallada del pago del Aportes por Regulación realizado, con información, como por ejemplo: tipo de declaración de pago, concepto por el que se paga (capital, intereses y/o, mora), y, forma de pago, entre otros, lo cual evitará el uso de formatos unilaterales y/o particulares que contengan información parcial y, que por ende, dificulten y/o complejicen el control de su recaudación.

Finalmente, señaló que la obligación de presentar dicha Declaración Jurada constituye como tal una disposición de alcance general, pues se trata de un mandato exigible a todas las Entidades Prestadoras con las que se relaciona OSITRAN, por lo que corresponde su difusión para recibir comentarios de los interesados.

Luego de culminada la intervención, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N°1398-397-11-CD-OSITRAN
de fecha 12 de setiembre de 2011

Visto la propuesta de Publicación de la Directiva sobre Aporte por Regulación; adjunto al Informe N° 019-11-GAF-OSITRAN, y, las Notas N° 160 y 173-11-GAL-OSITRAN, respectivamente, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el artículo 53º, inciso c) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución adjunto a la Nota N° 073-11-GAL-OSITRAN, mediante el cual se autoriza la publicación del Proyecto de Directiva de Aporte por Regulación, y su correspondiente Exposición de Motivos, en el Diario Oficial "El Peruano.
- b) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos de que proceda a efectuar las publicaciones respectivas.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3 Ampliación del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, por disposición del Ministerio de Trabajo.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 041-11-GAF-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta y absuelve la observación que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha realizado al Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 1392-365-11-CD-OSITRAN, del 15 de agosto 2011.

El informe señala que mediante comunicación recepcionada el 31 de agosto de 2011, El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, observó la necesidad de expresar las normas tendientes al mantenimiento de la armonía entre trabajadores y empleadores, otorgando diez días hábiles para que se cumpla con lo requerido.

Al respecto, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, a través del Dr. Humberto Ramírez Trucíos explicó que dentro de la estructura del

Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN aprobada recientemente, se puede observar que, a diferencia del RIT vigente, sí se consideraron disposiciones que precisamente están orientadas a generar armonía y un mejor clima laboral, ubicándose las mismas bajo el Capítulo XII, denominado "Políticas de Bienestar Laboral". No obstante, a efectos de evitar cualquier tipo de cuestionamiento de orden estrictamente formal, se propone cambiar la denominación de dicho capítulo a efectos de denominarlo "Normas de Fomento y Mantenimiento de la armonía entre trabajadores y empleadores", incluyendo dentro de su texto un ajuste de redacción.

Luego de un breve intercambio de opiniones de los señores directores, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1399-397-11-CD-OSITRAN

de fecha 12 de Setiembre de 2011

Vistos el Informe N° 041-11-GAF-OSITRAN, el Proyecto de ampliación del Reglamento Interno de Trabajo que se acompaña, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el literal a) y h) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de ampliación del Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN, que se acompaña adjunto al Informe N° 041-11-GAF-OSITRAN, con el propósito de levantar la observación formal realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las gestiones que fueran necesarias ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social para la aprobación definitiva de la versión del Reglamento Interno de Trabajo que se aprueba a través del presente Acuerdo.
- c) Encargar que la Oficina de Relaciones Institucionales adopte las medidas pertinentes para que, una vez aprobado el Reglamento Interno de Trabajo por el ente rector, difunda su texto entre el personal de OSITRAN a través de los canales de información disponibles.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

3.4 Autorización de viaje al exterior del Presidente del CD, a la ciudad de Madrid - España, los días 02 al 08 de Octubre del 2011, para participar en capacitación en sistemas de gestión operativa, supervisión y medición de niveles de servicio, e Interpretación de resultados.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo las Notas N° 863-11-GS-OSITRAN y N° 177-11-GAL-OSITRAN, mediante las cuales se da cuenta que el CONSORCIO VIAL CSI PM conformado por las empresas CSI INGENIEROS S.A. y PROJECT MANAGEMENT PERÚ S.A.C. ha firmado con OSITRAN el contrato de Consultoría para la medición de Niveles de Servicio y la elaboración de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio en Concesiones Viales. TRAMO 1 y 5 del "Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil".

El informe señala que, como parte de los servicios a prestar está la de desarrollar un programa de capacitación para profesionales de OSITRAN, que incluye pasantías en el exterior con el propósito de conocer las experiencias o casos prácticos en otros países, por lo que se ha organizado un viaje a España, del 03 al 07 de Octubre de 2011, con personal de la Gerencia de Supervisión, Sr. Ernesto Ortiz Farfán y Sr. Carlos Paulo Navarro Chávez quienes debido a la importancia del tema, irán acompañados del Presidente del Directorio Sr. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Conforme a lo señalado en la Carta N° 096-2011-CCP/O, de fecha 31 de agosto del 2011 remitida por el Consorcio Vial CSI – PM, el financiamiento de la contratación será cubierto con recursos propios de los concesionarios de los Tramos 1 y 5 de IIRSA Sur, de acuerdo a lo establecido en las cláusula 9.10 de ambos Contratos de Concesión, por lo que no se irrogará gasto alguno al Presupuesto de OSITRAN.

Luego de un breve intercambio de opiniones de los señores directores, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1400-397-11-CD-OSITRAN

de fecha 12 de Setiembre de 2011

Vista la Carta N° 096-2011-CCP/O, de fecha 31 de agosto del 2011 remitida por el Consorcio Vial CSI - PM; y, las Notas N° 863-11-GS-OSITRAN y N° 177-11-GAL-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el literal q) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN y el Artículo 9° del

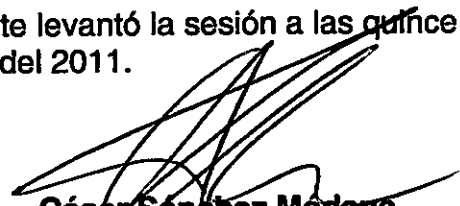
Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar y autorizar el viaje del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, a la ciudad de Madrid, España, con el propósito de realizar una Pasantía para conocer los sistemas de gestión operativa, supervisión y medición de niveles de servicio, e interpretación de resultados, del 02 al 08 de octubre del 2011.
- b) Dicha participación no irrogará ningún tipo de gasto al Estado, los cuales serán cubiertos íntegramente por el Consorcio Vial CSI - PM, conforme a los términos de su Carta N° 096-2011-CCP/O, de fecha 31 de agosto del 2011.
- c) El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido directamente por el señor Juan Carlos Zevallos Ugarte, cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución.
- d) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros para la obtención de la Resolución Ministerial que autorice dicho viaje.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las quince horas y treinta minutos del día 12 de setiembre del 2011.




Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Moderna
Director



Juan Carlos Paz Cárdenas
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente